

Estatuto Orgánico
Dirección de Administración

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

- II. Proponer ante las Dependencias Globalizadoras, la autorización del presupuesto asignado al Hospital, así como su ampliación o transferencia, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, considerando los criterios de austeridad republicana y eficiencia del gasto público, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.